

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD CHIHUAHUA

Póliza: E00404 Del 18/05/2026

Fecha y hora de Impresión 21/jul./2026 11:25 a. m.
Página 1

Concepto: PUBLICACION A DIVERSAS REVISTAS - INVOICE SOA26NC002279

Beneficiario: OXFORD UNIVERSITY PRESS

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-148989-Q0122J-429105-44401-1	Ayudas sociales a actividades	\$18,018.90		FF:, PUBLICACION A DIVERSAS REVISTAS - INVOICE SOA26NC002279
0002	2112-2-001039	OXFORD UNIVERSITY PRESS		\$18,018.90	FF:, PUBLICACION A DIVERSAS REVISTAS - INVOICE SOA26NC002279
0003	2112-2-001039	OXFORD UNIVERSITY PRESS	\$18,018.90		FF:, PUBLICACION A DIVERSAS REVISTAS - INVOICE SOA26NC002279
0004	1112-02-01-009	BBVA Bancomer Cta 0110555223		\$18,018.90	FF:, PUBLICACION A DIVERSAS REVISTAS - INVOICE SOA26NC002279
0005	8240-148989-Q0122J-429105-44401-1	Ayudas sociales a actividades	\$18,018.90		FF:, Movimiento Directo Automático
0006	8220-148989-Q0122J-429105-44401-1	Ayudas sociales a actividades		\$18,018.90	FF:, Movimiento Directo Automático
0007	8250-148989-Q0122J-429105-44401-1	Ayudas sociales a actividades	\$18,018.90		FF:, Movimiento Directo Automático
0008	8240-148989-Q0122J-429105-44401-1	Ayudas sociales a actividades		\$18,018.90	FF:, Movimiento Directo Automático
0009	5243-44401	Ayudas sociales a actividades	\$18,018.90		FF:, Movimiento Directo Automático
0010	2115-44401	Ayudas sociales a actividades		\$18,018.90	FF:, Movimiento Directo Automático
0011	8260-148989-Q0122J-429105-44401-1	Ayudas sociales a actividades	\$18,018.90		FF:, Movimiento Directo Automático
0012	8250-148989-Q0122J-429105-44401-1	Ayudas sociales a actividades		\$18,018.90	FF:, Movimiento Directo Automático
0013	8260-148989-Q0122J-429105-44401-1	Ayudas sociales a actividades		\$18,018.90	FF:, Movimiento Directo Automático
0014	2115-44401	Ayudas sociales a actividades	\$18,018.90		FF:, Movimiento Directo Automático
Sumas iguales =>			126,132.30	126,132.30	



Fecha y hora de consulta

15/05/2026 3:37:12 PM

Contrato

00654271

Nombre del Cliente

INSTITUTO DE INNOVACION Y
COMPETITIVIDAD

BBVA Net Cash - Pagos internacionales

Operación autorizada

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Internacional

Importe de la
operación: 1,000.00 USD

Descripción: INVOICESOA26NC002279

Fecha proceso: 18/05/2026

Cuenta de retiro: 0110555223

Cuenta de depósito: GB12BARC20652684810300

Titular cuenta de
retiro: INSTITUTO DE INNOVACION Y
COMPETITIVIDAD

Nombre beneficiario: OXFORD UNIVERSITY PRESS

Banco destino

Datos del tercero

Código: BARCGB22XXX

País: UNITED KINGDOM

Banco: BARCLAYS BANK PLC

Estado o provincia: OXFORDSHIRE

Dirección: 1 CHURCHILL PLACE

Ciudad, municipio o
alcaldía: OXFORDInstrumento de
seguridad: ASD 6550838693

Código postal: OX2 6DP

Calle: GREAT CLARENDON STREET

Número exterior: 0

Importe a cargar a la
cuenta: 18,018.90 MXPImporte de la divisa a
enviar: 1,000.00 USDTipo de Cambio a la
Venta: 18.0189

Referencia: INVOICE SOA26NC002279

Datos de confirmación de la transferencia

Folio del módulo de
extranjero: 9583365

Folio único: I6F2202605151536560056553036

Referencia Única
(UETR): 47446702-6109-4850-a344-2d2b0a0eae2e

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

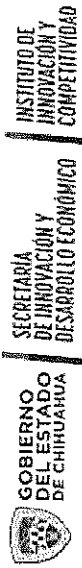
Detalle de firmas

8720-146089-00171-929105-44401-1

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	— %	15/05/2026
FIRMO	ADMIN1	100 %	15/05/2026

Instituto de Innovación y Competitividad

Orden De Compra



Área Solicitante DPTO I+E
Orden de Compra No. 96
Fecha de solicitud 15/05/2026
Proveedor OXFORD UNIVERSITY PRESS
RFC
Condición de Pago Contado
Fecha de Entrega 18/05/2026

Cantidad	Concepto	Valor Unitario	Subtotal	IVA	Importe
1.00	PUBLICACION EN OXFORD UNIVERSITY PRESS	18,018.90	18,018.90		18,018.90
			Subtotal	\$	18,018.90
			IVA	\$	
			Total General	\$	18,018.90

Área Requiriente

Lic. Elizabeth Nevárez Castañeda

Jefe de Depto Innovación y Emprendimiento

Autorizó

M.D. Francisco Javier Turati Muñoz

Director General del Instituto de Innovación y Competitividad

No. 003/2026

FORMATO DE REQUISICIÓN DE MATERIAL Y/O SERVICIOS

[illegible]

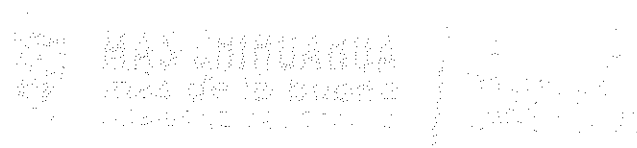
Lic. Andrea Alba Acosta
Supervisor Administrativo
Realizo

Mtro. David Alfredo Gomez Meneses.
Jefe Departamento Administrativo
y Planeacion Estrategica
Autorizo

Requisitos para elaboración de orden de compra:

- 1- 3 cotizaciones por cada uno de los ítem con las 5 ofertas al menos.
- 2- Formulario de Registro de proveedores autorizados.
- 3- Proc. 1 - Journal of Economic Entomology. Proc. 2
- 4- Número del Proveedor sugerido

Observaciones:



No. 003/2026

SOLICITUD PAGO DE APOYOS ESPECÍFICOS A PROYECTOS

PUBLICH

☒

APOYO JOVENES TALENTOS
FORTALECIMIENTO A MUSEOS
FORTALECIMIENTO CI
MUJER EMPRENDE

IMPI

EPEX

OTRO

DESCRIPCION							
Apoyo al pago de la carpeta 003/2026 al Dr. Claudio Rios Velasco con el articulo							
Biocontrol of Acanthoscelides obtectus by volatile organic compounds from Streptomyces species							
por la cantidad de \$1000 Dolares							
SIN EXCEPCION							
FAVOR DE ANEXAR LA RELACION EN EXCEL CON LA INFORMACION COMPLETA DE LOS BENEFICIARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EN LOS INFORMES DE GOBIERNO							
REQUISITOS AUXILIAR BENEFICIARIOS							
EPEX		PUBLICH		JOVENES TALENTOS		IMPI	
Nombre Completo		Nombre Completo	X	Nombre Completo		Nombre Completo	
Correo electrónico		Identificación Oficial	X	Identificación Oficial		Identificación Oficial	
Curriculum		Acta de Nacimiento	X	Acta de Nacimiento		Comprobante de Domicilio	
R.F.C.		CURP	X	CURP		CURP	
CURP		Comprobante de Domicilio	X	Comprobante de Domicilio		Comprobante de Domicilio	
Pasaporte		Carta de Adscripción a la red	X	Carta de adscripción a la red		Estado Civil	
Titulo		Evidencia de inscripción de la obra	X	Propuesta		Constancia de Evidencia de la obra	
		Evidencia de inscripción ante SECOFI	X	Información Bancaria		Formulario de Evidencia	
		Artículo Completo	X			Recibo de pago de honorarios	
		Información Bancaria	X				
MUJER EMPRENDE		FORTALECIMIENTO A MUSEOS		FORTALECIMIENTO CI		MAESTRIA CONJUNTA	
Nombre Completo		Nombre Completo		Nombre Completo		Nombre Completo	
Correo electrónico		Dirección		Dirección		Correo electrónico	
CURP		Teléfono		Teléfono		Curriculum	
R.F.C.		Correo Electrónico		Correo Electrónico		R.F.C.	
Proyecto		R.F.C.		R.F.C.		CURP	
Nombre del Empleado		Datos Bancarios		Datos Bancarios		Resolución	
Teléfono		Comprobante		Comprobante		Titulo	
Cumple de domicilio		Propuesta		Propuesta		Comprobante	

Nombre y firma Jefe del Departamento
Mtro. Omar Guillermo Miranda Romero
Solicitante

Nombre y Firma Departamento Administrativo
Mtro. David Alfredo Gómez Meneses.
Autorización

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, AL DR. CLAUDIO RIOS VELASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BENEFICIARIO Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL:

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O., el cual fue aprobado a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día catorce de marzo de dos mil dieciocho.

I.2. Que de conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

I.3. Que el **MTRO. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ** acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 01 de febrero de 2025, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción del artículo 20 de la Ley de entidades paraestatales del estado de Chihuahua, así como por el Artículo 11 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Chihuahua, como Director General del Instituto de Innovación y Competitividad.

I.4. Que el Director General del Instituto de Innovación y Competitividad cuenta, entre otras, con la atribución de celebrar contratos o convenios para el cumplimiento del objeto de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

1.5. Que el Instituto de Innovación y Competitividad, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 17, fracciones II XXVIII, XXX, XXXI y XXXV y demás relativos y aplicables de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua presentó el Programa Chihuahuense de apoyo a publicaciones de investigación "PUBLICH", a través del cual se convocó a investigadores(as) adscritos(as) a alguna institución académica del estado de Chihuahua.

El propósito es otorgar apoyos para publicación de artículos científicos que tengan como fin la difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación, en forma de resultados, avances y hallazgos de

investigaciones relacionadas con problemáticas del estado de Chihuahua y/o enfocadas en el estado, de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- Artículo en revista arbitrada/indexada con ranking Q1 y Q2.
- Artículo en revista reconocida por La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

I.6. Que el objetivo del presente Convenio es fomentar la producción de investigaciones, desarrollos tecnológicos e innovaciones, para colaborar e incentivar la difusión de resultados de actividades de investigación, donde podrán participar investigadores(as) con adscripción a alguna institución de educación superior (universidad o tecnológico del sector público) y/o centro de investigación con domicilio en el Estado de Chihuahua.

I.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IIC141116MR1.

I.8. Que su domicilio legal para los fines del presente Convenio será el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. Declara "BENEFICIARIO":

II.1 Que es de nacionalidad mexicana, nacido el 23 de agosto de 1982, originario de Huehuetla, Hidalgo., con CURP número RIVC820823HHGSSL02, y Clave de Elector número RSVLCL82082313H500.

II.2 Que se encuentra adscrito en áreas de investigación en el Centro de Investigación y Alimentación y Desarrollo A.C. CIAD con la categoría ITC – INVESTIGADOR TITULAR "C" desde el día 02 de junio del 2011.

II.3 Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado Calle República de Costa Rica #165 Rep. de Guatemala c. p. 31510 Cuauhtemec, Chihuahua.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que a la celebración del presente Convenio no ha mediado entre ellas mala fe, error, dolo o violencia.

III.2. Que es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente Convenio, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "La asignación de recursos por parte del "EL INSTITUTO", por la cantidad de \$ 1,000.00 USD (MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para cubrir los gastos de la publicación de investigación, realizada por "EL BENEFICIARIO" en la revista .

El monto anterior, al momento de realizar el pago, no podrá exceder de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDA. METODO DE PAGO. El pago de los recursos asignados al amparo de la cláusula anterior se depositará en una sola exhibición a la casa editorial "**Oxford University Press**" designada por el propio "**BENEFICIARIO**" mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el "**BENEFICIARIO**" proporcione al "**INSTITUTO**".

Asimismo, el "**BENEFICIARIO**" deberá proporcionar el Comprobante Fiscal que cumpla los requisitos establecidos en la legislación fiscal mexicana (INVOICE), a efecto de que se realice el pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el párrafo que antecede, para que pueda efectuarse el pago anteriormente señalado, "**EL BENEFICARIO**" deberá firmar el presente convenio, como requisito indispensable.

La entrega del recurso correspondiente queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del ente público sin responsabilidad alguna para el mismo.

TERCERA. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"**BENICIARIO**" se compromete al amparo de este instrumento a:

- a) Dar seguimiento y vigilancia a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a la publicación de la investigación en la revista que acepte la publicación, en los términos y condiciones previstos dentro del presente convenio y así como a las demás obligaciones previstos dentro de la convocatoria anexa.
- b) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Unidad Responsable del proceso.
- c) Presentar documentos que solicite el personal de la Unidad Responsable, conforme a los requisitos de la modalidad del Programa de que se trate.
- d) Entregar la documentación que acredite que fue efectuado el pago a la revista que publique la investigación.
- e) Remitir evidencia de que el artículo fue publicado y que cuenta con la leyenda del apoyo del Instituto, en un periodo no mayor a 30 días hábiles después de entregado el apoyo.

De lo contrario, el "**BENEFICARIO**" tendrá la obligación de hacer reembolso del apoyo recibido, en un periodo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se realice el requerimiento correspondiente por parte del "**INSTITUTO**".

En casos extraordinarios, a consideración del Instituto, y previa solicitud del "**BENEFICIARIO**", se podrá ampliar el plazo antes señalado hasta por 30 días hábiles más, debiendo el "**BENEFICIARIO**" justificar las razones de su solicitud, adjuntando evidencia de que sí se realizará la publicación

"**EL INSTITUTO**" se compromete al amparo de este instrumento a:

- a) Otorgar asesoría e información necesaria de manera clara y oportuna, así como orientación de forma gratuita, a través de sus unidades responsables, respecto al contenido del programa.
- b) Realizar el pago económico por la publicación de la investigación a la revista.
- c) Brindar un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- d) Salvaguardar, con la debida reserva y confidencialidad, la información personal de las personas que intervienen en la firma del presente contrato.
- e) Atención para recibir los apoyos en especie sin costo alguno.

Para efectos de la presente cláusula se designa como administrador del contrato a la persona titular del Departamento de Innovación y Emprendimiento del "INSTITUTO"

QUINTA. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS. Queda expresamente establecido que el ejercicio de los recursos públicos transferidos por "EL INSTITUTO" se destinarán en forma exclusiva al objeto del presente convenio y que los mismos no podrán ser transferidos a otros objetos de gasto distintos, por lo que la infracción a este precepto convencional será sujeto a responsabilidad penal o administrativa en términos de las leyes aplicables.

SEXTA. SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CONVENIO. "LAS PARTES" con el objeto de asegurar la efectividad del presente convenio, revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como la adopción de medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar seguimiento a los compromisos asumidos a través de:

"EL INSTITUTO": MTRO. OMAR GUILLERMO MIRANDA ROMERO, Jefe del Departamento de Innovación y Emprendimiento, Edificio José María Morelos. Abraham Lincoln No. 1320 Fracc. Córdoba Américas CP 32310, Teléfono (656) 629 3300 Ext. 54950, omar.miranda@i2c.com.mx

SEPTIMA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos a que se refiere el presente instrumento, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública, Órganos Internos de Control, Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y demás autoridades conforme al ámbito de su competencia basado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos a que se refiere el presente instrumento jurídico, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros en las páginas del sistema de internet que tengan disponibles para tales efectos, salvo cuando se trate de información confidencial, los cuales serán protegidos conforme a la normatividad en la materia a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción XI, XVII, 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Chihuahua, en relación directa con los numerales 10, 11 fracciones VIII, y X y 16, 17, 18, 63 y 65 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Sin perjuicio de lo dispuesto con anterioridad, se precisa que previo a la firma del presente convenio y a través de la convocatoria anexa se puso a disposición de "EL BENEFICIARIO" del aviso de privacidad correspondiente.

NOVENA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento podrá adicionarse, modificarse e interpretarse de común acuerdo o cuando sobrevengan cuestiones de caso fortuito o causas de fuerza mayor, las cuales deberán constar por escrito con apego a las disposiciones legales que sirven de base al mismo, debiéndose hacer las previsiones presupuestales correspondientes a fin de continuar de manera posterior y cuando hayan cesado dichas causas con la ejecución del convenio.

DÉCIMA. RESISCIÓN. “LAS PARTES” podrán rescindir el presente instrumento con el requisito de comunicar su decisión por escrito en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de “LAS PARTES”.
2. Por contravenir a los intereses de cada una de “LAS PARTES”.
3. Por hacerse imposible su cumplimiento.

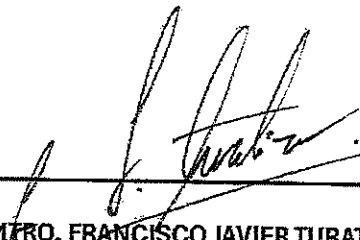
DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Solo podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio por común acuerdo antes de la realización de las capacitaciones objeto de este, para lo cual “BENEFICIARIO” deberá reintegrar la totalidad del mismo dentro de los quince días hábiles siguientes a través de transferencia electrónica a una cuenta a nombre del “INSTITUTO”.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS CONTROVERSIAS. El presente convenio se celebra de buena fe, por lo que todo conflicto que resultara del mismo en cuanto a interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos dentro del mismo se resolverán por medios alternos de solución de controversias, sin perjuicio de que la parte afectada de vista a la secretaría de la función pública por irregularidades derivadas en su ejecución.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, POR DUPLICADO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, 27 DE ABRIL DE 2026.

POR “EL INSTITUTO”

POR “EL BENEFICIARIO”



Mtro. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD.



DR. CLAUDIO RÍOS VELASCO

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y ADMINISTRADOR DEL CONVENIO



MTRO. OMAR GUILLERMO MIRANDA ROMERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD.



INVOICE



Oxford University Press
Great Clarendon Street
Oxford OX2 6DP, UK
UK VAT no: GB 125506730

Invoice number SOA26NC002279
Invoice date 18 March 2026
Payment due by 17 April 2026
Customer account no. SBP0150072
Purchase Order no.
Customer tax registration no. MEX RFC: IIC141116MR1

Article details

Title Biocontrol of Acanthoscelides obtectus by Volatile Organic Compounds from Streptomyces Species
DOI 10.1093/jee/toag002
Manuscript category Research
Article type research-article
License Standard
Journal Journal of Economic Entomology
Journal type Hybrid

Note from Author

Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico

Billed to

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
Vialidad Cuauhtémoc,
5A y Boulevard Díaz Ordaz, No.
Ext. 1800,
Chihuahua
Chihuahua
31020, Mexico
claudio.rios@ciad.mx
(52) 6561735910

Details	Number	Unit Price	Price (USD)
Publication Fee	1	1,000.00	1,000.00
UK VAT (0.00 %)			0.00
Subtotal (excl. VAT)			1,000.00
Total amount payable			1,000.00
Total UK VAT in GBP			0.00

Payment Instructions

Card payment

Sign in to your Oxford University Press SciPris account to pay by card via the secure online SciPris payment gateway, collected on behalf of Oxford University Press.

Visa and Mastercard cards are accepted.

Electronic funds transfer

Pay by transfer to: Barclays Bank Plc, Oxford Grp City 9, Leicester, LE87 2BB, United Kingdom
SWIFT BIC: BARCGB22
IBAN: GB12BARC20652684810300
Sort Code: 206526
Account Number: 84810300
Account Name: Oxford University Press

Notes

- Please include the invoice number for payment reference
- Payment must be made in USD, as denoted on the invoice
- Email address for remittances: oupsupport@scipris.com
- As a standard process, it will take a minimum of 5-7 working days for wire transfers to reflect in our account. Payment confirmation and receipt will be emailed to your registered address upon receipt of your payment. If confirmation is not received after 7 days, please contact customer support at oupsupport@scipris.com for payment status.



Oxford University Press
Great Clarendon Street
Oxford OX2 6DP, UK
UK VAT no: GB 125506730

Invoice number SOA26NC002279
Invoice date 18 March 2026
Payment due by 17 April 2026
Customer account no. SBP0150072
Purchase Order no.
Customer tax registration no. MEX RFC: IIC141116MR1

Author

Claudio Rios-Velasco

Author affiliation

Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo AC

ORCID

None Declared

Funder

None declared

If you have any questions concerning this invoice, please [contact customer services](#).